

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

### CÉDULA

EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MARTES VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 8 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, SE PROCEDE A PUBLICAR POR SEGUNDA OCASIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL EDICTO ORDENADO POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE CATALINA LAGUNAS LEDEZMA, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1443/2023, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

CONSTE



# EDICTO

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA  
EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

CATALINA LAGUNAS LEDEZMA

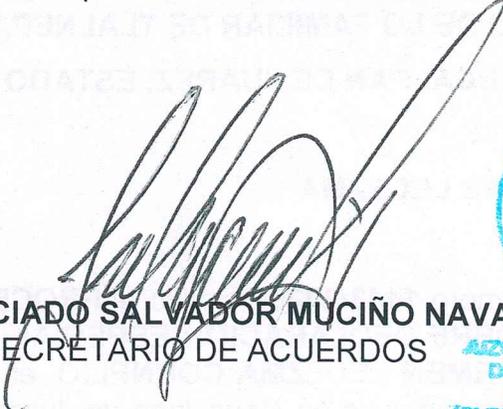


En el expediente número **1443/2023**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA** promovido por **MARIA DEL CARMEN LEDEZMA CORNELIO**, el Juez Cuarto de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha **cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**, ordenó notificar por medio de edictos a **CATALINA LAGUNAS LEDEZMA**, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de **TRES (3) DÍAS** contados a partir del día siguiente al de la última publicación a continuar con el trámite de este procedimiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá con el trámite del juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Así mismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure la notificación, quedando a disposición del ejecutado en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Para su publicación por **TRES VECES**, entre cada edicto un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES**, en el en el Boletín Judicial, el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y H. Ayuntamiento de Naucalpan, Estado de México, sin costo para la promovente; fijándose en la puerta del juzgado, copia íntegra de la presente resolución, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de **TRES (3) DÍAS** contados a partir del día siguiente al de la última publicación a continuar con el trámite de este procedimiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá con el trámite del juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita, los que se expiden a los **SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por auto de fecha **CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, se ordena publicar edicto.

VALIDACION.- auto que ordena la publicación de edictos CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, Expedidos el SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

  
LICENCIADO SALVADOR MUCIÑO NAVA  
SECRETARIO DE ACUERDOS



ABOGADO CUARTO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TLALNEPANTLA  
RESIDENCIA EN NAUCALAN